

Lic. JORGE J. ERICERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°135/2022.

Mendoza, 14 de Setiembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-02982658- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE** del Ministerio Público Fiscal de Mendoza - Proceso N°10202-0021-LPU22.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 03/08/2022, se constata la presentación de 8 (ocho) ofertas correspondientes a las firmas: AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L.; P.K. DISTRIBUIDORA S.A.; LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.; BIOLATINA S.R.L.; LABORATORIOS BIOFARMA S.A.; POLYQUIMICA S.R.L.; DROGUERIA BD S.R.L. y GASPAS SCALA (Orden 45 - Documento GEDO N° IF-2022-05328681-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se constató que todos los oferentes han presentado Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente (D.O 103 - IF-2022-05412905-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, D.O. 47, 64, 67, 71, 81, 88, y 93), a excepción de la firma GASPAS SCALA la que no presentó documento de garantía de mantenimiento de ofertas, siendo este requisito causal de rechazo según el Artículo N° 17 inc. b) del Pliego de Condiciones Generales.

Que asimismo se constató que todas las firmas presentan inscripción vigente en el R.U.P., a excepción del oferente AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Orden 102 - Documento GEDO N°IF-2022-05411224-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que teniendo en cuenta la falta de stock de los insumos objeto de la presente contratación, la necesidad imperiosa de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Cuerpo Médico Forense del MPF, que desde fecha 04/08/2022 y en reiteradas oportunidades se le ha solicitado al oferente Aguilar Equipamiento S.R.L. que regularice su inscripción en el R.U.P. con resultado negativo; y atento a lo establecido en Artículo N° 9 del Pliego Condiciones Generales, el que reza lo siguiente: "...para poder celebrar contrataciones que sean objeto de convocatoria pública, los proveedores interesados deberán instar su inscripción en el Registro Único

DI-2022-06501778-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

de Proveedores (R.U.P.) dependiente de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes...”, es que no fue tomada en cuenta para su análisis la Oferta presentada por Aguilar Equipamientos S.R.L.

Que el Dr. Javier Salinas - Director del CMF-, y la Mgter. Andrea Lafalla, Jefa del Laboratorio de Toxicología del CMF, manifestaron que todas las ofertas presentadas en Proceso n° 10202-0021-LPU22 del Sistema COMPR.AR se ajustan técnicamente a lo solicitado en pliegos, por lo que resultan admisibles.

Que conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706 se solicitó mejora de oferta a los siguientes oferentes: Polyquímica S.R.L., Droguería BD S.R.L., PK Distribuidora S.A., Laboratorios Biofarma S.A., y Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L., respondiendo de manera positiva sólo los oferentes Droguería BD S.R.L y Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. (Orden 115 - Documento GEDO N°IF-2022-06265706-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 126 - Documento GEDO N°IF-2022-06367195-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 127 - Documento GEDO N°IF-2022-06367859-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en D.O. 102 glosa agregada Acta de Preadjudicación con las recomendaciones de adjudicación en relación al Proceso N° 10202-0021-LPU22 del Sistema COMPR.AR (Orden 102 - Documento GEDO N°IF-2022-06447973-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 135 - Documento GEDO N° IF-2022-06459999-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR la presente LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE** del Ministerio Público Fiscal de Mendoza - Proceso N°10202-0021-LPU22 del Sistema COMPR.AR, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, de la siguiente manera:

A. A la firma **PK DISTRIBUIDORA S.A.**, Prov N°99949, según su Oferta Base de Orden 48 a 64, 122 y demás documentación de autos, los siguientes renglones: Renglón N°19 la cantidad de 5 (cinco) unidades, a un precio unitario de \$31.374,00 y Renglón N° 20 la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$31.374,00. **El total adjudicado asciende a \$219.618,00 (PESOS: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100).**

B. A la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.**, Prov. N°17895, según su Oferta Base de orden 65 a 67, 127 y demás documentación de autos, los siguientes renglones: Renglón N° 2 la cantidad de 10



(diez) unidades, a un precio unitario de \$385,50; Renglón N° 9 la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$17.950,00; Renglón N° 10 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$1.128,00; Renglón N° 12 la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$2.541,00; Renglón N° 25 la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$3.679,00; Renglón N° 26 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$3.679,00; Renglón N° 31 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$945,00; Renglón N° 32 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$1.425,00; Renglón N° 35 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$1.075,00; Renglón N° 37 la cantidad de 200 (doscientos) unidades a un precio unitario de \$54,45; Renglón N° 40 la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$725,00; Renglón N° 41 la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) unidades a un precio unitario de \$5,49; Renglón N° 44 la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de \$1.833,00; Renglón N° 46 la cantidad de 20 (veinte) unidades, a un precio unitario de \$799,00; Renglón N° 52 la cantidad de 6.000 (seis mil) unidades a un precio unitario de \$20,95; Renglón N° 53 la cantidad de 3 (tres) unidades a un precio unitario de \$1.920,00 y Renglón N° 54 la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$530,00. El total adjudicado asciende a **\$855.715,00 (PESOS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100)**.

C. A la firma **BIOLATINA S.R.L.**, Prov N°15589, según su Oferta Base de orden 68 a 71, 121 y demás documentación de autos, los siguientes renglones: Renglón N° 6 la cantidad de 40 (cuarenta) unidades, a un precio unitario de \$495,93; Renglón N°22 la cantidad de 1.000 (un mil) unidades a un precio unitario de \$23,55; Renglón N° 36 la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$14.595,15; Renglón N° 42 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$1.700,00; Renglón N° 47 la cantidad de 85 (ochenta y cinco) unidades, a un precio unitario de \$1.457,09; Renglón N° 48 la cantidad de 40 (cuarenta) unidades a un precio unitario de \$2.189,28; Renglón N° 49 la cantidad de 4.000 (cuatro mil) unidades a un precio unitario de \$21,85; Renglón N° 50 la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$2.821,73. El total adjudicado asciende a **\$444.835,95 (PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/00)**.

D. A la firma **LABORATORIOS BIOFARMA S.A.**, Prov N°20384, según su Oferta Base de orden 72 a 81, 118, 119 y demás documentación de autos, los siguientes renglones: Renglón N° 1 la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$2.814,90; Renglón N°7 la cantidad de 15 (quince) unidades a un precio unitario de \$1.601,50; Renglón N° 8 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$599,30; Renglón N° 11 la cantidad de 3.000 (tres mil) unidades a un precio unitario de \$12,53; Renglón N° 13 la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$6.511,60; Renglón N° 14 la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$3.320,90; Renglón N° 15 la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de

\$3.320,90; Renglón N° 16 la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$2.215,60; Renglón N° 23 la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$5.521,20; Renglón N°24 la cantidad de 400 (cuatrocientas) unidades a un precio unitario de \$1.051,30; Renglón N° 27 la cantidad de 4 (cuatro) unidades a un precio unitario de \$7.624,30; Renglón N° 28 la cantidad de 100 (cien) unidades a un precio unitario de \$1.987,20; Renglón N° 30 la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de \$6.607,50; Renglón N° 33 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$1.190,00; Renglón N° 34 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$1.250,00; Renglón N° 38 la cantidad de 3 (tres) unidades a un precio unitario de \$7.042,20; Renglón N° 39 la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) unidades a un precio unitario de \$1.888,90; Renglón N° 43 la cantidad de 100 (cien) unidades a un precio unitario de \$255,50; Renglón N° 45 la cantidad de 4 (cuatro) unidades a un precio unitario de \$1.505,70; Renglón N° 51 la cantidad de 6.000 (seis mil) unidades a un precio unitario de \$23,61. El total adjudicado asciende a **\$1.092.788,80 (PESOS: UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 80/100)**.

E. A la firma **POLYQUIMICA S.R.L.**, Prov N°15044, según su Oferta Base de orden 82 a 88, y demás documentación de autos, los siguientes renglones: Renglón N° 5 la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) unidades a un precio unitario de \$290,37; Renglón N° 17 la cantidad de 60 (sesenta) unidades a un precio unitario de \$235,03; Renglón N° 18 la cantidad de 30 (treinta) unidades a un precio unitario de \$280,37; y según su Oferta Alternativa 2 el Renglón N° 29 la cantidad de 25 (veinticinco) unidades a un precio unitario de \$763,83. **El total adjudicado asciende a \$114.201,15 (PESOS: CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO con 15/100)**.

F. A la firma **DROGUERIA BD S.R.L.**, Prov N°17485, según su Oferta Base de orden 89 a 96, y demás documentación de autos, los siguientes renglones: Renglón N° 3 la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$232,00 Renglón; N° 4 la cantidad de 15 (quince) unidades a un precio unitario de \$232,00; y según su Oferta Alternativa 2 el Renglón N° 21 la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$128,00. **El total adjudicado asciende a \$9.400,00 (PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100)**.

II. RECHAZAR la oferta presentada por GASPAR SCALA, por no cumplir con la presentación del documento de garantía de ofertas (Artículo N° 17 inc. b) del Pliego de Condiciones Generales.

III. DESESTIMAR la Oferta presentada por la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., por no cumplir con la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Mendoza, según el Artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Generales.

IV. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que **asciende a la suma de \$2.736.558,90 (PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS**

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de **\$29.190,30 (PESOS:VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 30/100)** a la Partida BIENES DE CAPITAL – INVERSION FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 y la suma de **\$2.707.368,60 (PESOS:DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100)** a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01, ambas **Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA** – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.

En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo con el Financiamiento 368 - Fondo Depósito Judiciales, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga en una o ambas partidas presupuestarias.

V. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción al Dr. Hugo Alberto San Martino, Jefe Coordinador de Morgue Judicial y a la Bioq. Verónica Neuilly, del Laboratorio de Toxicología, ambos con desempeño en el Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal; y/o a quienes los reemplacen con sus funciones.

VI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, y a emitir las Ordenes de Compra respectivas. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Ff/JJF



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

1911年

1月

2月

3月

4月

5月

6月

7月